



DEL CANTON

政 治 經 濟 學 概 論 第 一 章 緒 論 第 二 章 生 產 力 與 生 產 關 系 第 三 章 經 濟 基 礎 第 四 章 經 濟 制 度 第 五 章 經 濟 體 制 第 六 章 經 濟 活 動 第 七 章 經 濟 效 益 第 八 章 經 濟 效 率 第 九 章 經 濟 效 果 第 十 章 經 濟 效 能 第 十一 章 經 濟 效 力 第 十二 章 經 濟 效 用 第 十三 章 經 濟 效 益 第 十四 章 經 濟 效 率 第 十五 章 經 濟 效 果 第 十六 章 經 濟 效 能 第 十七 章 經 濟 效 力 第 十八 章 經 濟 效 用 第 十九 章 經 濟 效 益 第 二十 章 經 濟 效 率 第 二十一 章 經 濟 效 果 第 二十二 章 經 濟 效 能 第 二十三 章 經 濟 效 力 第 二十四 章 經 濟 效 用 第 二十五 章 經 濟 效 益 第 二十六 章 經 濟 效 率 第 二十七 章 經 濟 效 果 第 二十八 章 經 濟 效 能 第 二十九 章 經 濟 效 力 第 三十 章 經 濟 效 用 第 三十一 章 經 濟 效 益 第 三十二 章 經 濟 效 率 第 三十三 章 經 濟 效 果 第 三十四 章 經 濟 效 能 第 三十五 章 經 濟 效 力 第 三十六 章 經 濟 效 用 第 三十七 章 經 濟 效 益 第 三十八 章 經 濟 效 率 第 三十九 章 經 濟 效 果 第 四十 章 經 濟 效 能 第 四十一 章 經 濟 效 力 第 四十二 章 經 濟 效 用 第 四十三 章 經 濟 效 益 第 四十四 章 經 濟 效 率 第 四十五 章 經 濟 效 果 第 四十六 章 經 濟 效 能 第 四十七 章 經 濟 效 力 第 四十八 章 經 濟 效 用 第 四十九 章 經 濟 效 益 第 五十 章 經 濟 效 率 第 五十一 章 經 濟 效 果 第 五十二 章 經 濟 效 能 第 五十三 章 經 濟 效 力 第 五十四 章 經 濟 效 用 第 五十五 章 經 濟 效 益 第 五十六 章 經 濟 效 率 第 五十七 章 經 濟 效 果 第 五十八 章 經 濟 效 能 第 五十九 章 經 濟 效 力 第 六十 章 經 濟 效 用 第 六十一 章 經 濟 效 益 第 六十二 章 經 濟 效 率 第 六十三 章 經 濟 效 果 第 六十四 章 經 濟 效 能 第 六十五 章 經 濟 效 力 第 六十六 章 經 濟 效 用 第 六十七 章 經 濟 效 益 第 六十八 章 經 濟 效 率 第 六十九 章 經 濟 效 果 第 七十 章 經 濟 效 能 第 七十一 章 經 濟 效 力 第 七十二 章 經 濟 效 用 第 七十三 章 經 濟 效 益 第 七十四 章 經 濟 效 率 第 七十五 章 經 濟 效 果 第 七十六 章 經 濟 效 能 第 七十七 章 經 濟 效 力 第 七十八 章 經 濟 效 用 第 七十九 章 經 濟 效 益 第 八十 章 經 濟 效 率 第 八十一 章 經 濟 效 果 第 八十二 章 經 濟 效 能 第 八十三 章 經 濟 效 力 第 八十四 章 經 濟 效 用 第 八十五 章 經 濟 效 益 第 八十六 章 經 濟 效 率 第 八十七 章 經 濟 效 果 第 八十八 章 經 濟 效 能 第 八十九 章 經 濟 效 力 第 九十 章 經 濟 效 用 第 九十一 章 經 濟 效 益 第 九十二 章 經 濟 效 率 第 九十三 章 經 濟 效 果 第 九十四 章 經 濟 效 能 第 九十五 章 經 濟 效 力 第 九十六 章 經 濟 效 用 第 九十七 章 經 濟 效 益 第 九十八 章 經 濟 效 率 第 九十九 章 經 濟 效 果 第 一百 章 經 濟 效 能

" PODER ESPECIAL "      En la ciudad de San -

Francisco de Quito, -

OTORGADO POR : Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador , hoy -

LA COMPAÑIA MITSUBISHI - día dieciseis ( 16 ) -

CORPORATION de Mayo de mil -

novecientos noventa y

A FAVOR DE :                      uno , ante mí . Doctor

Rubén Darío Espinosa -

EL SR. HIRCSHI WATANABE Idrobo, Notario Dési-

mo Primero del Cantón

CUANTIA : INDETERMINADA      Quito , comparecen : -

"&"&"&"&"&"&"&"&"&" El señor Katsuhiko Uno

en su calidad de Apode

radio General en el E--

cuador de la Compañía

Mitsubishi Corporation, según consta de los docu

mentos habilitantes que se agregan ; y , el señor

Chiaki Watarabe , por sus propios derechos . - -

Los comparecientes son mayores de edad, de nacio

nalidad japonesa e inteligentes en el idioma cas-

tallano, de estado civil casados, domiciliados

en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar

obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA**

**e. c. c.** Nolasco Ezequiel Filmerio • Quilo • Isador

que elevan a Escritura Pública la minuta que me -

entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente : " S E Ñ O R . N O T A R I O " : En

su registro de escrituras públicas , díguese incor

porar una que contenga un Poder Especial , amplio

y suficiente cual en derecho se requiere que la -

Compañía " Mitsubishi Corporation " confiere en -

favor del ciudadano japonés , señor Hiroshi Wata-

nabe , contenido en las siguientes cláusulas : -

P R I M E R A . - ANTECEDENTES . - En Tokyo-

Japón , el día trece de Noviembre de mil novecien

tos ochenta y nueve , el señor Shigeru Iogi en su

calidad de Director Representante y a nombre y en

representación de " Mitsubishi Corporation " , una

Sociedad constituida y existente conforme a las -

Leyes del Japón , con domicilio principal en la -

ciudad de Tokyo , en su calidad de Director Geren

te y Director Representante , debidamente faculta

do por los Estatutos de la referida Empresa , nom

bró e instituyó al señor Katsuhiko Uno como Apode

rado General en el Ecuador de " Mitsubishi Corpora

tion " , cuya apertura se protocolizó mediante pro

tolización de documentos en el Registro de es--

crituras públicas a cargo del Notario Segundo del

Cantón Quito , en ese entonces , Doctor José Vi--

cente Troya Jaramillo , el dos de Marzo de mil no

vecientos setenta y dos y aprobada mediante reso-

lución número dos mil novecientos nueve , dictada



-- por la Superintendencia de Compañías el veinte de Abril de mil novecientos setenta y dos , e inscrita en el Registro Mercantil de Quito , el cuatro de Mayo del mismo año , y más trámites establecidos por la Ley . -- Tal Poder concede la representación legal y administrativa de la Compañía " Mitsubishi Corporation " en el Ecuador al señor Katsuhiko Uno , incluyendo la facultad de contestar demandas . -- S E G U N D A . -- Con estos antecedentes , el señor Katsuhiko Uno en su ya expresada calidad , confiere y otorga en favor del señor Hiroshi Watanabe , Poder Especial autorizándole para que a nombre de " Mitsubishi Corporation " de Tokyo - Japón y de su Sucursal en Quito - Ecuador , pueda con plenitud de facultades : a ) Abrir o cerrar cualquier clase de cuentas bancarias , girar cheques sobre ellas y aún sobre aquellas que ya mantiene abiertas la Sociedad a la fecha ; y , en general , realizar toda clase de trámites y operaciones bancarias ; -- b ) Girar , aceptar , endosar , cancelar , etcétera , cualquier clase de letras de cambio , pagarés a la orden o cualquier otro título de crédito o finiquito comercial que comprometa a la Empresa o establezca derechos para ella ; c ) Firmar -- cualquier clase de contratos , de cualquier naturaleza y ante cualquier persona de derecho público

DR. RUBEN DARIO E. FRIOSA

C.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

o privado , a nombre y en representación de " -  
Mitsubishi Corporation " ; d ) Rubricar y certifi-  
car con su firma cualquier clase de documentos --  
que presente la Compañía en licitaciones o concur-  
sos convocados por cualquier clase de entidad cum-  
pliendo con lo que disponen las pertinentes leyes  
y reglamentos , pudiendo suscribir las propuestas  
y contratos ; e ) Colaborar con la administración  
y dirección para la buena marcha de los negocios  
de la Sociedad en el Ecuador ; f ) Representar a  
" Mitsubishi Corporation " con plenitud de atribu-  
ciones en todos los actos , contratos y trámites  
que realice , representación que podrá ser judi-  
cial o extrajudicial , llevando la responsabili-  
dad solidaria por los actos del apoderado . - Es-  
te Poder Especial se otorga con carácter de inde-  
finido en cuanto a su duración se refiere . - El  
señor Katsuhiko Uno se reserva el derecho de ac-  
tuar de manera directa en los asuntos en los que  
esté actuando el señor Hiroshi Watanabe , en cual-  
quier momento . - T E R C E R A . - REVOCA  
TORIA . - Con esta oportunidad , el señor Katsuhi-  
ko Uno , Apoderado General de " Mitsubishi Corpo-  
ration " , manifiesta que revoca en todas sus par-  
tes el Poder Especial otorgado en favor del señor  
Chiaki Watanabe mediante escritura pública otorga-  
da el ocho de Junio de mil novecientos noventa an-  
te el Notario Décimo Primero del Cantón Quito . -



1 -- Asimismo quedan revocados todos los poderes en  
2 teriores que " Mitsubishi Corporation " , Sucur--  
3 sal en el Ecuador , hubiere otorgado en favor del  
4 señor Chiaki Watanabe . -- El mencionado apoderado  
5 especial comparece también en este instrumento pú  
6 blico , con el fin de aceptar esta revocatoria . --  
7 De común acuerdo , se establece que la revocato--  
8 ria y aceptación aquí determinadas , tendrá efec-  
9 to desde el momento en que el nuevo Apoderado Es-  
10 pecial , señor Hiroshi Watanabe , obtenga su Visa  
11 de Inmigrante , que le permitirá el ejercicio del  
12 poder . -- C U A R T A . -- El señor Katsuhiko  
13 Uno , en su calidad ya mencionada , manifiesta -  
14 que hace suyas las declaraciones contenidas en el  
15 Artículo treinta y tres del Reglamento de la Ley  
16 de Extranjería , muy especialmente a comunicar -  
17 cualquier cambio en la calidad migratoria del nue  
18 vo Apoderado Especial , así como a sufragar todos  
19 los gastos que ocasione el retorno a su país cuan  
20 do culmine este contrato . -- En todo cuanto no es  
21 tuviere aquí previsto las partes se remiten a la  
22 Ley de la materia . -- Usted , señor Notario , díga  
23 dese agregar las cláusulas de estilo . -- Hasta  
24 aquí la minuta , que se halla firmada por el -  
25 Doctor Gustavo Carrera Darán , con Matrícula nú-  
26 mero mil ochocientos , la misma que los compare-  
27 cientes aceptan y ratifican en todas sus partes,

# Mitsubishi Corporation

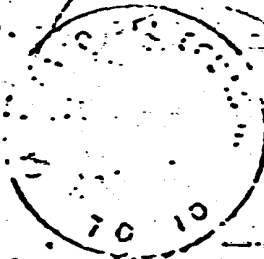
136 MITSUBISHI CORPORATION (INCORPORATED IN JAPAN)  
TELEPHONE (HISAKO 22) 31111 MOTOMI A 33331 (CAPS) ADDRESS: MITSUBISHI, TOKYO

y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - ( firmado ) Katsuhiko Uno. - -  
( firmado ) Chiaki Watanabe. - ( firmado ) El Notario  
Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo --  
Primero del Cantón. - DOCUMENTOS HABILITANTES. --

## PODEE

En Tokyo, Japón hoy día en el día trece del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve yo Shigeru Iogi en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Katsuhiko Uno, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la Sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas:

PRIMERA - ANTECEDENTES. - Mediante protocolización de documentos en el Registro de escrituras públicas a cargo del Notario de Quito Doctor Vicente Troya Jaramillo el dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos sesenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y tras trámites establecidos por la ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una sociedad organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón. En virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el Ecuador, conforme a derecho se requiere.



## Mitsubishi Corporation

SEGUNDA. - Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Mitsubishi Corporation nombra al señor Minoru Iketani como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución docemil cuatrocientos setenta y cinco de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de junio del mismo año. Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Minoru Iketani, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

TERCERA. - Con los antecedentes expresados, el señor Shigeru Iogi en su calidad ya expresada nombra al señor Katsuhiko Uno ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokyo Japón, en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para lo que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales según resolución del Directorio de la Corporación de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve siempre que no se opongan las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

CUARTA. - En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Katsuhiko Uno, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador,



de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto,

a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercerista, pudiendo asimismo proponer y contestar toda clase de demandas, continuarlas en todas sus instancias e incidencias y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firmas, recusar magistrados, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella.

b) Presentar ante cualquier entidad de derechos público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho privado cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos de ofertas, propuestas directas, etc., para así mismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificar posteriormente, cualquier clase de contratos o convenciones por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o su Sucursal en el Ecuador, se comprometan a vender tales suministros o servicios de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se alegará en contra de Mitsubishi Corporation la falta de ratificación del Aprobado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos.

Por tanto, por este poder, queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Licitaciones del Ecuador a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales o extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.

c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Bancos en el Ecuador, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o cualquier otro documento permitido por las Leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador, y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.

d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la Ley conceda a las Sociedades, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, endosando, gravando o en general, enajenando cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, nombrando o renovando al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

- e) Nombrar apoderados especiales en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos. Fese a la Delegación, el señor Katsuhiko Uno podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podría asimismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libremente. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA. - La Mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término al mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Katsuhiko Uno, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le de aviso, en cualquier forma queda sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION

Shigeru Iogi

Director-Representante

SEP 91

-6-

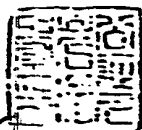
## NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Toshihide Yamai, an agent of Shigeru Iogi who is Representative Director of MITSUBISHI CORPORATION and who is authorized to sign to the attached power of attorney on behalf of the said company\* \* \* \*

\* \* \* \* \*, stated in my very presence that said Shigeru Iogi\* \* \* \*

acknowledge(s) himself (themselves) to have signed to the attached power of attorney.

Dated this 15th day of November, 1939



Hajime Iwashita

NOTARY

1-2, MARINOUCHI 2-CHOME,  
CHITCYO-KU, TOKYO, JAPAN

ATTACHED TO  
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading "Iwashita", is written over the notary's name and address.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Tellico

Presentado para extender la firma que  
entrega, el sueldo legionario de alba  
del Ecuador en Tellico

Confirma que es miembro de la que usa

señor H. Inoschi

Antes Publica de Tellico

en 1-84 con antecedentes

Identificación No. 413

Fecha de II - 13 - 1

Visto en 115 9 30

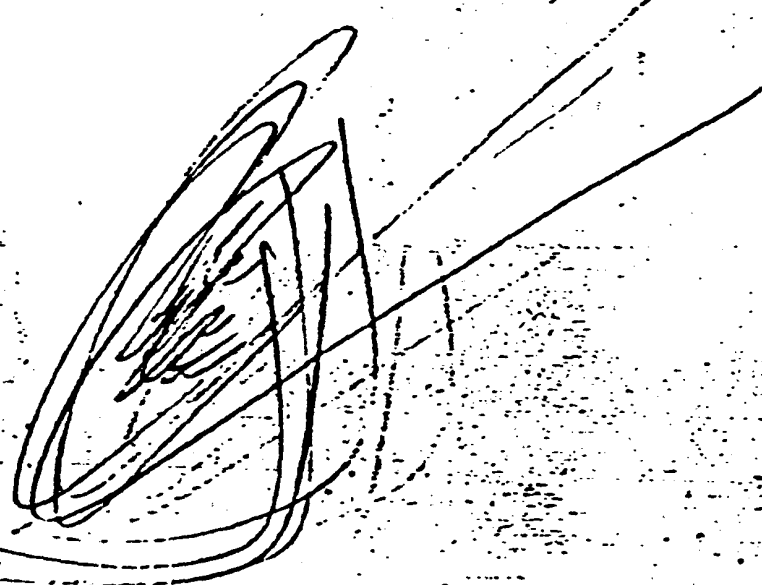
En Tellico 70 de N

1985



ANEXO  
EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS  
del Ecuador







平成元年登簿第

三三〇号

司理の委任状

に於ける作成名義人

三菱商事株式会社代表取締役五百木 茂の代理人

三 三 茂 又は当職の面前に於て本人が作成

名義人の署名を自認しているを陳述した

右証証する

平成元年拾壹月拾五日

本職役場に於て

東京都千代田区丸の内式丁目番式号

東京法務局所属

公証人

公証人

70

人役



CAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el  
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-  
cimo Primera a mi cargo , en ocho fojas útiles  
protocolizo la documentación que antecede . Qui-  
to a veinte y ocho de Noviembre de mil novecien-  
tos ochenta y nueve . - fir-ado) El Notario Doc-  
tor Rubén Darío Espinosa I. Si-ue un sello .

Se protocolizó ante mí , en fe-  
de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA , fir-ada y sellada en Quito , a  
veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y nueve .

NOTARIA  
DECIMO PRIMERO  
QUITO

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

## CERTIFICADO NOTARIAL

Le presente certifica que Toshihide Nakai, un Agente de Shigeru Iogi quien es un representante director de MITSUBISHI CORPORATION, y quien está autorizado a firmar el poder adjunto, a nombre y representación de la mencionada compañía . . . . .

. . . . . indicó en mi presencia que el mencionado Shigeru Iogi . . . . .

acepta el mismo haber firmado el poder adjunto.

fechado este quinceavo día de Noviembre de 1989.

Hajime Iwashita  
NOTARIO

Traducción por Dr. Gustavo Carrera Durán, Cédula de Identidad No. 170358736-8, Matrícula 1800.

RAZON: Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarra, Notario Décimo Primero del Cantón, certifica que la firma y rúbrica del señor Doctor Gustavo Carrera Durán es auténtica. - Quito, a siete de Febrero de mil novecientos noventa. -

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IBARRA  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

NOTA: 1. LA LINEA DI SPERDITO

[illegible]

Quinn, 7 FEB 1950

DR. ROBERT M. ROSSA ID#0000

NOTA DO DE DOUTORADO DE OUTRO

## Don't Worry

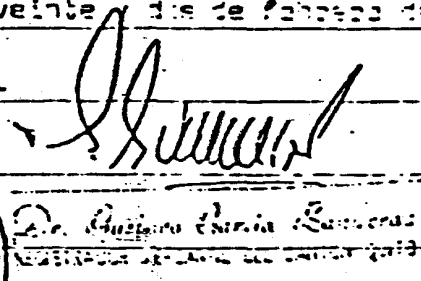
25:102

人、口、丁、人、終

62210

45 - 46

6-19



Dr. Augusto Chirio Bassani

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", por intermedio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 28 de noviembre de 1989;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el Memorando N° DJ.CAE.90.126 de 15 de febrero de 1990;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales y suficientes los documentos otorgados en ración extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referentes al Poder conferido por la compañía "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, de nacionalidad japonesa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", que consta en el N° 557, Tomo 103, de 4 de mayo de 1972, la presente protección del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-10-

1. La compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, constante de la protocolización de 23 de noviembre de 1939, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto de los documentos que se casen con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 23 de noviembre de 1939, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 FEB 1940

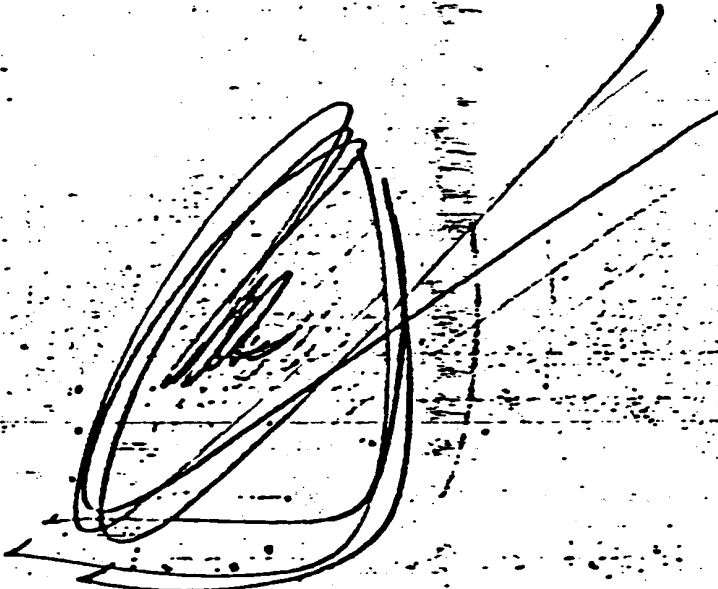
Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ.CAE.  
ORH/Eades.

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 574 vta., tomo 103.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, en el libro de extractos, tomo 103, a fs. 574 vta., y se firmó y selló con el número 225.- Quito, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Barrios  
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO





RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el  
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé  
cimo Primera a mi cargo, en diez fojas útiles  
protocolizó la documentación que antecede . -  
Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa  
ta . - firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Es  
pinosa Idrobo . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí, en  
fe de ello confiero esta 16 AVA COPIA-  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a --  
treinta de mayo de mil novecientos noventa . -

RUBÉN DARÍO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Se otorgó ante mí , en fe  
de ello confiero esta PRIMERA Copia Cer  
tificada , firmada y sellada en Quito , a dieci-  
siete de Mayo de mil novecientos noventa y uno .

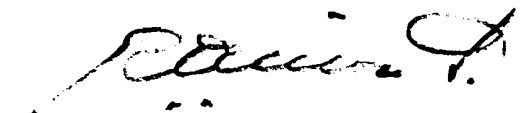
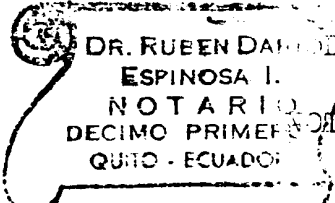
*Rubén D. Espinosa I.*  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

R A Z O N : Al margen de la matriz de Escritu-  
ra Pública de Poder Especial , otorgada ante mí,  
el ocho de Junio de mil novecientos noventa , --  
por la Compañía Mitsubishi Corporation , a favor  
del señor Chiaki Watanabe , tomé nota de la Revo  
catoria contenida en el presente instrumento . -

Quito , a diecisiete de Mayo de mil novecientos-  
noventa y uno . -

*Rubén D. Espinosa I.*  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

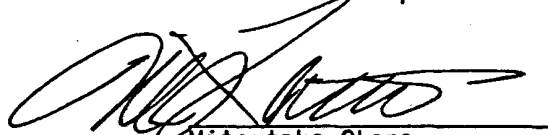
RAZON : Mediante Resolución No. 91-1-1-1-1297 , -  
dictada el veinte y nueve de Julio del presente-  
año , por la Superintendencia de Compañías , fue  
calificado de legal y suficiente la Delegación -  
de Poder otorgada por la Compañía " Mitsubishi -  
Corporation " , a favor del señor Hiroshi Watana  
be , constante en la escritura pública celebrada  
ante mí , el dieciseis de Mayo del año en curso.  
Tomé nota de este particular al margen de la res  
pectiva matriz . - Quito , a primero de Agosto -  
de mil novecientos noventa y uno . -

  
  
DR. RUBEN DARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA -E-  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

### RATIFICACION

En la Ciudad de a Tokio-Japón, a 5 de junio de 1991, comparece el señor Mitsutake Okano, en su calidad de Director Representante de "Mitsubishi Corporation", con el objeto de ratificar en todas sus partes el Poder Especial otorgado por el señor Katsuhiko Uno, Apoderado General de la Sucursal de "Mitsubishi Corporation" en Ecuador, mediante escritura pública suscrita el 16 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa.

MITSUBISHI Corporation

  
Mitsutake Okano  
- Director Representante

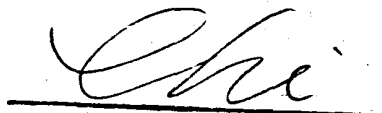
RECEIVED  
CONSULADO EN Tokio  
Presentado por Encargado de Negocios  
ante el Sr. Funcionario Consular  
del Consulado de Tokio  
Certificado

C. Watanabe de  
Comandante de Consulado de Tokio

Signature Verified  
by

THE TOKYO CHAMBER OF COMMERCE & INDUSTRY

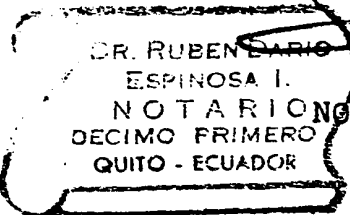


  
C. Watanabe  
JUN. 7. 1991



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , proTOCOLIZO el documento que antecede . - Quito , a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno . - ( firmado ) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Canton . - Sigue un sello

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno.

  
  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 1297 del Sr. Superintendente de Compañías, de 29 de julio de 1991, bajo el número 1442 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 de 4 de mayo de 1972, a fs. 534vta. del Registro Mercantil, tomo 103.- Se fijó ex tracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1047.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12242.- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



*[Signature]*  
Dr. Gustavo García Rendón  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

*[Signature]*

RESOLUCION NO. 91.1.1.1.

1297

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", con el patrocinio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la Delegación del Poder que le fuera conferido por la mencionada compañía extranjera, el mismo que lo delega en favor del señor Hiroshi Watanabe;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la escritura pública de la Delegación de Poder otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 16 de mayo de 1991;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.91.559 de 22 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la Delegación de Poder otorgada por el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", en favor del señor Hiroshi Watanabe, de nacionalidad japonesa, en los términos constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 16 de mayo de 1991.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de Delegación de Poder otorgada en su Notaría el 16 de mayo de 1991 por el Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Hiroshi Watanabe, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-15-

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Julio de 1991, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, se otorgó la presente Delegación de Poder, en favor del señor Hiroshi Watanabe, constante en la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 1991, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Delegación de Poder conferida por el Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", señor Katsuhiko Uno, en favor del señor Hiroshi Watanabe, constante en la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 1991, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la escritura pública de Delegación de Poder en mención, otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 16 de mayo de 1991, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los 29 días del mes de Julio de 1991.

29 JUL. 1991

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.  
ONL/EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1442 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 de 4 de mayo de 1972, a fs. 534vta. del Registro Mercantil, tomo 103.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1047.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.-  
Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR GENERAL DEL CANTÓN QUITO



QUITO, VIERNES 16 DE AGOSTO 1991

Mat. 1800  
Adj. lo indicado  
# 151572  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON  
"PODER ESPECIAL"  
OTORGADO POR:  
LA COMPANIA MITSUBISHI CORPORATION  
A FAVOR DE EL SR. HIROSHI WATANABE

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarbo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen: El señor Katsuhiko Uno en su calidad de Apoderado General en el Ecuador de la Compañía Mitsubishi Corporation, según consta de los documentos habilitantes que se agregan; y, el señor Chiaki Watanabe, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad japonesa e inteligentes en el idioma castellano, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y doy que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, digense incorporar una que contenga un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere que la Compañía "Mitsubishi Corporation" confiere en favor del ciudadano japonés, señor Hiroshi Watanabe, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- En Tokyo-Japón, el día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Shigeru Iogi en su calidad de Director Representante y a nombre y en representación de "Mitsubishi Corporation", una Sociedad constituida y existente conforme a las Leyes del Japón, con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en su calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por las Estatutos de la referida Empresa, nombró e instituyó al señor Katsuhiko Uno como Apoderado General en el Ecuador de "Mitsubishi Corporation", cuya apertura se protocolizó mediante protocolización de documentos en el Registro de escrituras públicas a cargo del Notario Segundo del Cantón Quito, en ese entonces, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobada mediante resolución número dos mil novecientos nueve, dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más límites establecidos por la Ley. Tal Poder concede la representación legal y administrativa de la Compañía "Mitsubishi Corporation" en el Ecuador al señor Katsuhiko Uno, incluyendo la facultad de contestar demandas. SEGUNDA.- Con estos antecedentes, el señor Katsuhiko Uno en su ya expresada calidad, confiere y otorga en favor del señor Hiroshi Watanabe, Poder Especial autorizándolo para que en nombre de "Mitsubishi Corporation" de Tokyo-Japón y, como Apoderado General en el Ecuador, pueda en plenitud de facultades: a) Abrir o crear cualquier clase de cuentas bancarias, girar cheques sobre ellas y sobre aquellas que ya mantiene abierta la Sociedad a la fecha; y, en general, realizar toda clase de trámites y operaciones bancarias; b) Girar, aceptar, endosar, cancelar, cobrarse, cualquier clase de letras de cambio, pagaré a la orden o cualquier otro título de crédito o finquillo comercial que comprometa a la Empresa o establezca derechos para ella; c) Firmar cualquier clase de contratos, de cualquier naturaleza y ante cualquier persona de derecho público o privado, a nombre y en representación de "Mitsubishi Corporation"; d) Rubricar y verificar con su firma cualquier clase de documentos que presente la Compañía en licitaciones o concursos convocados por cualquier clase de entidad cumpliendo con o que disponen las pertinentes leyes y reglamentos, pudiendo suscribir las propuestas y contratos; e) Colaborar con la administración y dirección para la buena marcha de los negocios de la Sociedad en el Ecuador; f) Representar a "Mitsubishi Corporation" con plenitud de atribuciones en todos los actos, contratos y trámites que realice, representación que podrá ser judicial o extrajudicial, favoreciendo la responsabilidad solidaria por los actos del apoderado. Este Poder Especial se otorga con carácter de irrevocable en cuanto a su duración se refiere. El señor Katsuhiko Uno se reserva el

derecho de actuar de manera directa en los asuntos en los que esté actuando el señor Hiroshi Watanabe, en cualquier momento. TERCERA.- REVOCATORIA.- Con esta oportunidad, el señor Katsuhiko Uno, Apoderado General "Mitsubishi Corporation", manifiesta que revoca en todas sus partes el Poder Especial otorgado en favor del señor Chiaki Watanabe mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Asimismo quedan revocados todos los poderes anteriores que "Mitsubishi Corporation", Sucursal en el Ecuador, hubiere otorgado en favor del señor Chiaki Watanabe. El mencionado apoderado especial comparece también en este instrumento público, con el fin de aceptar esta revocatoria. De común acuerdo, se establece que la revocatoria y aceptación aquí determinadas, tendrá efecto desde el momento en que el nuevo Apoderado Especial, señor Hiroshi Watanabe, obtenga su Visa de Inmigrante, que le permitirá el ejercicio del poder. CUARTA.- El señor Katsuhiko Uno, en su calidad ya mencionada, manifiesta que hace suyas las declaraciones contenidas en el Artículo treinta y tres del Reglamento de la Ley de Extranjería, muy especialmente a comunicar cualquier cambio en la calidad migratoria del nuevo Apoderado Especial, así como a sufragar todos los gastos que ocasione el retorno a su país cuando culmine este contrato. En todo cuanto no estuviere aquí previsto las partes se remiten a la Ley de la materia. Usted, señor Notario, digense agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, con Matrícula número mil ochocientos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) Katsuhiko Uno. (firmado) Chiaki Watanabe. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarbo, Notario Décimo Primero del cantón. DOCUMENTO HABILITANTES.

PODER  
En Tokyo, Japón hoy día en el día trece del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve y Shigeru Iogi en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Katsuhiko Uno, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la Sucursal en el Ecuador otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante protocolización de documentos en el Registro de escrituras públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo el día dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobada mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más límites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las Leyes del Japón, que en virtud de estos antecedentes, fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere.

SEGUNDA.- Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Mitsubishi Corporation nombró al señor Minoru Iketani como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución doce mil cuatrocientos setenta y cinco de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y tres por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de junio del mismo año. Mitsubishi Corporation fue designado a estas funciones al señor Minoru Iketani, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fue

## PODER

NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
COPIA QUINTA  
DE PODER ESPECIAL  
OTORGADA POR LA COMPANIA  
MITSUBISHI CORPORATION  
A FAVOR DE EL SR. HIROSHI WATANABE

EL 16 de mayo de 1991  
CUANTIA: INDETERMINADA  
Quito, a 17 de mayo de 1991  
Quito, 17 de mayo de 1991

Superintendente de Compañías

Presente.  
De mis consideraciones:  
Adjunto se servirá encontrar una copia certificada del Poder Especial, con representación legal, otorgado en favor del señor Hiroshi Watanabe, que me permite enviarlo con el objeto de que se digna disponer su revisión y visto bueno previo, que me permita obtener la Visa del Apoderado, con la cual volveré acudir a usted para la aprobación definitiva del documento.

Su gentil respuesta la remitiré a la Oficina de la propia Superintendencia de Compañías.

Con mi agradecimiento me suscribo de usted.  
Muy atentamente,  
Dr. Gustavo Carrera Durán

ra expedido en su favor, revocatoria que surta efecto al momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

**TERCERA.** Con los antecedentes expuestos, el señor Shigeru Iogi en su calidad de representante de la compañía Katsuhiko Uno, ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokio, Japón, en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para lo que se encuentra autorizado la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales, según resolución del Directorio de la Corporación de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve siempre que no se opongan las Leyes ecuatorianas, todo ello de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

**CUARTA.** En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Katsuhiko Uno, se le otorga las más amplias facultades que actúe en todo el mundo estos estatutos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador, de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las leyes de: Estado del Ecuador, especialmente el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto:

a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o terapeuta, pudiendo asimismo proponer y contestar toda clase de demandas, contras en todas sus instancias e incidencias y dentro de los plazos tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o del pleito, abdicar posiciones y deferir el uso de la cosa, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firmas, renovar magistrados, jueces, causas y en general realizar toda clase de actos concernientes a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir las obligaciones contraídas por ella.

b) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o empírico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho privado cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos de obras, propuestas directas, etc., para asimismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de edictos posteriores, cualquier clase de contratos o convenios por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokio, Japón, o su Sucursal en el Ecuador, se comprometen a vender, alquilar, arrendar o servir, de acuerdo a las leyes que rijan, al fin de asegurar que no se interrumpa la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este poder, queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Uniones del Ecuador y los apoderados o representantes legales de la Ley de Uniones del Ecuador y los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales o extranjeras, para cumplir las obligaciones contraídas con el Gobierno ecuatoriano, con las autoridades públicas, con las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.

c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general el realizar toda clase de operaciones mercantiles con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguro, o cualquier otro documento permitido por las Leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellas a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador, y a la Casa Matriz por obligaciones financieras en el Ecuador o derechos adquiridos en el Ecuador, o cualquier otro acto de administración, otorgar, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo

todas y cada una de las facultades que la Ley concede a las Sociedades, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, enajenando, gravando o en general, enajenando cualquier clase de bienes muebles, nombrando o removiendo al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad y las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

a) Nombrar apoderados especiales en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokio y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etc., o para la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos. Pese a la Delegación, el señor Katsuhiko Uno podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podrá asimismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libremente. Se advierte que no podrá delegar en su totalidad este poder.

**QUINTA.** La Mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término al mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Katsuhiko Uno, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le de aviso, en cualquier forma queda sin efecto el presente poder.

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**  
Shigeru Iogi  
Director-Representante  
**NOTARIAL CERTIFICATE**  
This is to certify that Toshiko Nami, an agent of Shigeru Iogi who is Representative Director of MITSUBISHI CORPORATION and who is authorized to sign to the attached power of attorney on behalf of the said company, as stated in my very presence that said Shigeru Iogi...  
acknowledge(s) himself to have signed to the attached power of attorney.  
Dated this 15th day of November, 1989.  
Hajime Iwashita  
**NOTARY**  
1-2, MARUNOUCHI 2-CHOME,  
CHIYODA-KU, TOKYO, JAPAN  
ATTACHED TO  
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN TOKYO

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Tokio, Certifica que la autenticación aludida la hace el señor H. IWASHITA, Notario Público de Tokio en todas sus actuaciones.  
(legible) 413  
Partida Rancelaria Nº 11-13-d  
Valor de la actuación US \$30.-  
Lugar y fecha: Tokio, 20 de Nov. de 1989

**MIGUEL MARCO VITERI**  
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador

(Hay una hoja que está en otro idioma)  
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en ocho fojas (ocho protocolizó la documentación que antecede. Quito a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa I. Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en la sala conferida a esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

**CERTIFICADO NOTARIAL**  
La presente certifica que Toshiko Nami, un Agente de Shigeru Iogi quien es un representante director de MITSUBISHI CORPORATION, y quien está autorizado a firmar el poder adjunto, y nombre y representación de la mencionada compañía, asistió en mi presencia que el mencionado Shigeru Iogi, acepta el mismo haber firmado el poder adjunto.

Firmado ante mí, en la sala conferida a esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, el día de hoy, a veinte y ocho de Noviembre de 1989.  
Hajime Iwashita

**NOTARIO**  
Traducido por Dr. Gustavo Carrera Durán, Cédula de Identidad Nº 170358735-8, Matrícula 1800.

Hay una firma  
**RAZON:** Doctor Rubén Darío Espinosa Ido, Notario Décimo Primero del Cantón, certifica que la firma y rubrica del señor Doctor Gustavo Carrera Durán es auténtica. - Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

**CERTIFICO QUE (LEGIBLE)** de 1 folio sellado y rubricado por el suscrito Notario es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe.

Quito, 7 de febrero de 1990  
**DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

Con esta fecha queda inscrito al presente documento y la Resolución número doscientos sesenta y seis, del señor Superintendente de Compañías de 20 de febrero de 1990, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121. Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a la 534 vta., tomo 103. Se fijó un extracto por conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 225. Se da el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo, Tercero, y Cuarto de la citada Resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 2202. - Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. - **EL REGISTRADOR.** Dr. Gustavo García Bandejas  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**  
**RESOLUCION No. 90.1.1.1.0266**  
**LUIS SALAZAR BECKER**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**  
QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", por intermedio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía otorga a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos aludidos al referido Poder, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 28 de noviembre de 1989.

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías.

QUE el Departamento de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en su calidad de entidad inscriptora, ha protocolizado el referido Poder, en el Registro de Compañías, el 28 de febrero de 1990.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** CALIFICAR de legal y suficiente los documentos otorgados, en pacífica posesión, que se otorgan en el Ecuador, manifestando con lo dispuesto por el Artículo 424 de la Ley de Compañías, inscribir al Poder conferido por la compañía "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, de nacionalidad japonesa.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", que consta bajo el Nº 657, Tomo 103, de 4 de mayo de 1972, la presente aprobación del mencionado Poder. Se anotará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscribe el Poder conferido por la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, constante de la protocolización de 28 de noviembre de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con el extracto de la Resolución. Se anotará razón de la inscripción de la orden.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que en el mismo Registro Mercantil del cantón Quito se mantenga fijado por seis meses un extracto de los documentos aludidos, con su número de orden y de folios, de conformidad con el precepto establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 28 de noviembre de 1989, efectuada en la Notaría Decimo Primera del cantón Quito, esta resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 de febrero de 1990.  
Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

D.I. CAE  
ORH/AdB  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 534 vta., tomo 103.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 225.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
COPIA TERCERA  
DE PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR MITSUBISHI CORPORATION  
A FAVOR DEL SR. KATSUHIKO UNO  
EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989  
CUANTIA INDETERMINADA  
QUITO a 28 de Noviembre de 1989  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA MATRIZ  
FEB 9 1990  
SECCION ARCHIVO

RECIBIDO  
RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS  
OF. 201 - TELFS. 232-032 - 527-086  
Quito, a 29 de Noviembre de 1989

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

En mi calidad de Apoderado General saliente de la Compañía japonesa, domiciliada legalmente en el Ecuador.

"MITSUBISHI CORPORATION" y fundado especialmente en lo que dispone el numeral 3 del Artículo 424 de la Ley de Compañías, solicito de la manera más comedida se sirva aprobar, en la forma legal, el Poder otorgado al nuevo Apoderado General de la Compañía en el país, señor KATSUHIKO UNO, según aparece del documento adjunto.

El referido señor, Katsuhiko Uno, una vez que haya sido aprobado su Poder, me reemplazará, por lo que se revoca mi mandato.

Estoy dispuesto a cumplir con todos los requisitos que estimare usted legalmente necesarios.

Notificaciones las retiraré de las oficinas de la propia Superintendencia de Compañías.

Firmo con mi Abogado.

Muy atentamente

Minoru Iketani

Apoderado General

Dr. Gustavo Carrera Durán Jr.

Mat. 1.800

PODER

En Tokyo, Japón hoy día en el día veintiocho del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve yo Shigeru Iogi en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Katsuhiko Uno, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation

tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la Sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza

independientemente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

mediante protocolización de documentos en el Registro de escrituras públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo el dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos sesenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura, en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere.

SEGUNDA.- Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Mitsubishi Corporation nombró al señor Minoru Iketani como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución doce mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de junio del mismo año. Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Minoru Iketani, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surta efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

TERCERA.- Con los antecedentes expresados, el señor Shigeru Iogi en su calidad ya expresada nombra al señor Katsuhiko Uno ciudadano de nacionalidad japonesa como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokyo Japón, y en para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para lo que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales según resolución del Directorio de la Corporación de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve siempre que no se opongan las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos sesenta y dos.

CUARTA.- En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Katsuhiko Uno, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador, de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumple con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto:

a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercero, pudiendo asimismo proponer y contestar toda clase de demandas, contestarlas en todas sus instancias e incidentes y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse de la demanda o del pleito, absolver posiciones y declarar el juramento decisivo, recibir la posesión de la cosa, reconocer firmas, reducir mandatos, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la

República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella. b) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado o de derecho privado cualquier clase de ofertas en licitación y concursos de ofertas, propuestas, etc., para así mismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificar posteriormente, cualquier clase de contratos o convenciones por las tales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o su Sucursal en el Ecuador, se comprometen a vender tales suministros o servicios, de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se allegará en contra de Mitsubishi Corporation la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este poder, queda revocado de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Licitaciones del Ecuador a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales o extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.

c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles con tales entidades bancarias o con terceros personas, suscribiendo toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o cualquier otro documento permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador, y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.

d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la Ley concede a las Sociedades, comprando, vendiendo, permutando, arrendando, arrendando, gravitando o en general, transigiendo cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, nombrando o reemplazando al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad las obligaciones financieras de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

e) Nombrar apoderados especiales, en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a otras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para verificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autorizar la validez de tales documentos. Paso a la Delegación, el señor Katsuhiko Uno podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podrá así mismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removientos libremente.

Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA.- La Mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término al mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren en el Apoderado General señor Katsuhiko Uno, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le de aviso, en cualquier forma queda en efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION

Shigeru Iogi

Director-Representante

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN TOKYO

sigue este legible

MIGUEL VASCO VITERI

Encargado de las Funciones

Consulares del Ecuador.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El

día de hoy, en el Registro de

Escrituras Públicas de la Notaría

Decimo Primera a mi cargo, en ocho folios útiles protocolizo la documentación que antecede. Quito a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa I. Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en la de este confiero esta TERCERA Copia Certificada, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

**CERTIFICADO NOTARIAL**

La presente certifica que Toshiohide Namai, un Agente de Shigeru Iogi quien es un representante director de MITSUBISHI CORPORATION, y quien está autorizado a firmar el poder adjunto a nombre y representación de la mencionada compañía indicó en mi presencia que el mencionado Shigeru Iogi, acepta el mismo haber firmado al poder adjunto.

Fecha este quinceavo día de Noviembre de 1989. Hajime Iwashta: NOTARIO

Traducido por Dr. Gustavo Carrera Durán, Cédula de Identidad N° 170358736-8, Matrícula 1800

**RAZON:** Doctor Rubén Darío Espinosa Idróbo, Notario Décimo Primero del Cantón, certifica que la firma y rubrica del señor Doctor Gustavo Carrera Durán es auténtica. Quito, a siete de Febrero de mil novecientos noventa.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doscientos sesenta y seis, del señor Superintendente de Compañías de 20 de febrero de 1990, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121. Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a la 534 vía, tomo 103. Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 225. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo, Tercero, y Cuarto de la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 2202-Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. -EL REGISTRADOR-

Dr. Gustavo García Bandera, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**RESOLUCION N° 90.1.1.0266**

**LUIS SALAZAR BECKER**

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", por intermedio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor,

QUE el efecto han sido presentados tres copias certificadas de la protocolización de los documentos advenientes al referido Poder, efectuado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 28 de noviembre de 1989,

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el Memorando N° DJCAE 90.126 de 15 de febrero de 1990,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** CALIFICAR de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 424 de la Ley de Compañías, referentes al Poder conferido por la compañía "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, de nacionalidad japonesa.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la com-

pañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", que consta bajo el N° 657, Tomo 103, de 4 de mayo de 1972, la presente aprobación del mencionado Poder. Se centrará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno; constante de la protocolización de 28 de noviembre de 1989, efectuado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se centrará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se lleve y se mantenga fijo por seis meses, un extracto de los documentos registrados con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 28 de noviembre de 1989, efectuado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

**CUMPLIDO.** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de febrero 1990.

Dr. Luis Salazar Becker

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121. Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a la 534 vía, tomo 103. Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 225. Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. -EL REGISTRADOR-

Dr. Gustavo García Bandera, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay sellos y firmas

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en diez folios útiles protocolizo la documentación que antecede. Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idróbo. Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en la de este confiero esta TERCERA Copia Certificada, firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo de mil novecientos noventa. -EL REGISTRADOR-

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

Se otorgó ante mí, en la de este confiero esta QUINTA Copia Certificada, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

**RAZON:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada ante mí, el cubo de junio de mil novecientos noventa, por la Compañía Mitsubishi Corporation, a favor del señor Hiroshi Watanabe, constante en la Resolución contenida en el presente instrumento.

Quito, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

**RAZON:** Mediante Resolución No. 91-1-1-1297, dictada el veinte y nueve de julio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue calificada de legal y suficiente la Delegación de Poder otorgada por la Compañía "Mitsubishi Corporation", a favor del señor Hiroshi Watanabe, constante en la escritura pública celebrada ante mí, el diecisiete de mayo del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de la inscripción N° 657. Quito, a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

**RATIFICACION**

En la ciudad de Tokio-Japón, a 5 de junio de 1991, comparece el señor Mitsutaka Okano, en su calidad de Director Representante de "Mitsubishi Corporation", con el objeto de ratificar en todas sus partes el Poder Especial otorgado por el señor Katsuhiko Uno, Apoderado General de la Sucursal de "Mitsubishi Corporation" en Ecuador, mediante escritura pública suscrita el 16 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa.

**MITSUBISHI Corporation**

Mitsutaka Okano

Director Representante

Signature Verified by

**THE TOKYO CHAMBER OF COMMERCE & INDUSTRY**

Junio 7, 1991

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**CONSULADO DE TOKIO**

Presentada para autenticar la firma que antecede el señor encargado de las funciones consulares del Ecuador en Tokio.

Certifica, (ILEGIBLE), C. Watanabe de Cámara de Comercio de Tokio

(ilegible)

Lugar y fecha: Tokio, 10 de junio de 1991

**MIGUEL VASCO VITERI**

Encargado de las funciones Consulares

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una hoja útil, protocolizo el documento que antecede. Quito, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idróbo, Notario Décimo Primero del Cantón. Sigue un sello.

Se protocolizó ante mí, en la de este confiero esta TERCERA Copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 1297 del Sr. Superintendente de Compañías, de 29 de julio de 1991, bajo el número 1442 del Registro Mercantil, tomo 122. Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 de 4 de mayo de 1972, a la 534 vía, del Registro Mercantil, tomo 103. Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1047. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 12242-Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno. -EL REGISTRADOR-

Dr. Gustavo García Bandera, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**RESOLUCION N° 91.1.1.1297**

**LUIS SALAZAR BECKER**

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", con el patrocinio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la Delegación del Poder que le fuera conferido por la mencionada compañía extranjera, el mismo que lo delega en favor del señor Hiroshi Watanabe;

QUE el efecto han sido presentados tres copias certificadas de la escritura pública de la Delegación de Poder otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 16 de mayo de 1991;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJCAE 91.559 de 22 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** CALIFICAR de legales y suficientes la Delegación de Poder otorgada por el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", en favor del señor Hiroshi Watanabe, de nacionalidad japonesa, en los términos contenidos en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 16 de mayo de 1991.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de Delegación de Poder otorgada en su Notaría el 16 de mayo de 1991 por el Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Hiroshi Watanabe, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se centrará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", que consta bajo el N° 657, Tomo 103, el 4 de mayo de 1972, la presente aprobación de la mencionada Delegación de Poder. Se centrará razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Delegación de Poder conferida por el Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", señor Katsuhiko Uno, en favor del señor Hiroshi Watanabe, constante de la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 1991 en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se centrará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se lleve y se mantenga fijo por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la escritura pública de Delegación de Poder en mención, otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 16 de mayo de 1991, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

**CUMPLIDO.** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de julio de 1991

Dr. Luis Salazar Becker

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1442 del Registro Mercantil, tomo 122. Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 de 4 de mayo de 1972, a la 534 vía, del Registro Mercantil, tomo 103. Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1047. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno. -EL REGISTRADOR-

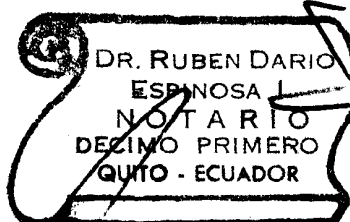
Dr. Gustavo García Bandera, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

305

-18-

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en diecinueve fojas -- útiles , protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno . - ( firmado ) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta N O V E N A Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON